

Fecha de edic. de
= 6 6 1979

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 26 de Setiembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 26 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº 10.823	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 450
Tirada de 550 ejemplares	Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
HORARIO	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director
Para la publicación de avisos		
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 1142 del 4-9-79	— Aprobar el convenio celebrado entre la Direc. de Vialidad de Salta y el Contratista Roberto Raúl Robles	3539
M. de Economía Nº 1143 del 4-9-79	— Aprobar el convenio celebrado entre la Direc. de Vialidad de Salta y la Empresa Horminor S.R.L.	3540
M. de Economía Nº 1144 del 4-9-79	— Aprobar el convenio celebrado entre la Direc. de Vialidad de Salta y la Empresa Vialobras C.I.E. F.S.A.	3541
M. de Economía Nº 1145 del 4-9-79	— Aprobar el convenio celebrado entre la Direc. de Vialidad de Salta y la Empresa Contratista Sitra Vial S.A.C.I.C.I.	3543
S. G. de la Gob. Nº 1148 del 5-9-79	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	3544
M. de Economía Nº 1149 del 7-9-79	— Afectan a favor de la Administración General de Aguas de Salta terrenos fiscales	3544

	Pág.
M. de Economía Nº 1150 del 7-9-79 — Disponer un incremento del cuarenta por ciento (40%) sobre las remuneraciones y adicionales vigentes en la Administración Pública Provincial .	3545
M. de Economía Nº 1151 del 7-9-79 — Fijar remuneraciones para autoridades superiores.	3545
S. G. de la Gob. Nº 1152 del 10-9-79 — Designar en carácter de personal "ad-honorem" a la Sra. María Susana Taboada Caro de Obarrio, para la redacción del proyecto de Ley de Colonización (Privatización de tierras fiscales) para la provincia de Salta	3545
M. de Economía Nº 1154 del 10-9-79 — Aprobar el plano de desmembramiento y subdivisión del inmueble Catastro Nº 7614 de mayor extensión del Dpto. de Metán	3546
M. de Economía Nº 1159 del 10-9-79 — Incluir al personal del Hotel Termas, de Rosario de la Frontera, dentro del art. 1º del Decreto Nº 412 del 21-4-76	3546
M. de Gobierno Nº 1166 del 10-9-79 — Autorizar el pago de la indemnización a favor del ex-Sub-Auxiliar de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la provincia Dn. Miguel Vilte	3547

DECRETOS SINTETIZADOS

S. G. de la Gob. Nº 1135 del 30-8-79 — Poner en posesión a autoridades de la provincia.	3547
M. de Economía Nº 1136 del 31-8-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de la Secretaría de Estado de Municipalidades .	3547
M. de B. Social Nº 1137 del 31-8-79 — Designar al Dr. Mario José Bava	3548
M. de Economía Nº 1138 del 4-9-79 — Autorizar a realizar llamadas a larga distancia desde el aparato telefónico Nº 17109 perteneciente al Ministerio de Economía	3548
M. de Gobierno Nº 1139 del 4-9-79 — Renuncia de la Dra. Ana Mercedes Alicia Zapata.	3548
M. de Gobierno Nº 1140 del 4-9-79 — Renuncia de la Dra. Irma Magdalena Jovanovich	3548
M. de Economía Nº 1141 del 4-9-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de la Administración General de Aguas de Salta .	3548
M. de Economía Nº 1146 del 4-9-79 — Otorgar a la 7ma. Agrupación Salta de Gendarmería Nacional un subsidio consistente en hierro por la Direc. Gral. de Arquitectura.	3548
M. de Economía Nº 1147 del 4-9-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de la Secretaría de Estado de Planeamiento	3548
M. de Economía Nº 1153 del 10-9-79 — Otorgar a favor del Sr. Pedro Núñez, una concesión de derechos al uso del agua pública	3548
M. de Economía Nº 1155 del 10-9-79 — Prorrogar designaciones en Contaduría General de la Provincia y en la Direc. Gral. de Inmuebles .	3548
M. de Economía Nº 1156 del 10-9-79 — Reconocer los derechos al uso del agua pública a favor del Sr. Roberto Ernesto Soderó	3548
M. de Economía Nº 1157 del 10-9-79 — Ampliar los montos asignados por Decreto Nº 1/79 a la Direc. Gral. de Arquitectura de la provincia	3549
M. de Economía Nº 1158 del 10-9-79 — Fijar fechas de vencimiento para el pago de los servicios de agua corriente y desagües cloacales que presta la Administración General de Aguas de Salta	3549
M. de Economía Nº 1160 del 10-9-79 — Aprobar contrataciones por seguros de automotores realizadas por distintos organismos con el Instituto Provincial de Seguros	3549
M. de Economía Nº 1161 del 10-9-79 — Descongelar cargos vacantes existentes en el Tribunal de Cuentas de la provincia	3549
M. de Economía Nº 1162 del 10-9-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de la Direc. Gral. de Comp. y Suministros	3549
M. de B. Social Nº 1163 del 10-9-79 — Dejar cesante al Sr. Juan Bonifacio	3549
M. de B. Social Nº 1164 del 10-9-79 — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Carmen Lía Cáceres de Estrada .	3550
M. de Gobierno Nº 1165 del 10-9-79 — Incorporar al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1979 la suma de \$ 10.000.000 en el rubro Ingresos Corrientes, de Jurisdicción Nacional, Aportes no Reintegrables, Consejo Federal de Inversiones, Convenio Identificación de Aborígenes	3550
M. de Gobierno Nº 1167 del 10-9-79 — Disponer reestructuración de talleres y cursos del interior de la provincia en jurisdicción de la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera de esta ciudad	3550

EDICTOS DE MINAS

Pág.

Nº 35275 — Justo O. Espinosa	3550
Nº 35684 — Adolfo Vera Alvarado	3550
Nº 35617 — José Coria	3551

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 35708 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 83/79	3551
Nº 35662 — A. G. A. S.	3551
Nº 35661 — A. G. A. S.	3551
Nº 35614 — Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Lic. Nº 201-P/79	3551
Nº 35568 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Públ. Nº 4/79	3551

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 35664 — Carlos Rolando Lenes	3551
Nº 35621 — Julia Esther Peretti de Thenon	3552
Nº 35620 — José Antonio Peretti	3552
Nº 35594 — Aída Peretti de Ferrante, Expte. Nº 34 - 95332/78	3552
Nº 35571 — Benjamín Roberto Antonio Juncos, Expte. Nº 34-93054/78	3552

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 35680 — Héctor René Rodríguez Defrancesco	3553
--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 35703 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 06911/78	3553
Nº 35702 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 04508/78	3553

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 35722 — Víctor Asunción Figueroa	3553
Nº 35720 — Carlos Francisco Valzacchi	3553
Nº 35712 — López Calixto Fortunato y López Restituta Díaz de	3554
Nº 35692 — Pedro Rodríguez	3554
Nº 35691 — Eulogia Mamaní de Mamaní	3554
Nº 35686 — Martín Avedaño	3554
Nº 35611 — Benigno Zurita	3554

REMATES JUDICIALES

Nº 35724 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49852/73	3554
Nº 35723 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 39575/79	3554
Nº 35719 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 55384/78	3554
Nº 35716 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 39240/78	3555
Nº 35715 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 49168/77	3555
Nº 35714 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 49663/79	3555
Nº 35713 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 39223/79	3555
Nº 35711 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 7308/79	3555
Nº 35704 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 15.500/78	3555
Nº 35682 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7808/79	3555
Nº 35678 — Por Raúl A. Moyano Hyucui: Expte. Nº 14534/79	3555
Nº 35675 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50/75	3556
Nº 35668 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 54.932/78	3556
Nº 35609 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48496/76	3556

POSESION VEINTEÑAL

Nº 35709 — Ajalla Urbano	3556
Nº 35690 — Casimiro María Angélica Viñabal de	3556

EDICTOS JUDICIALES

Nº 35710 — Illescas Rafael Ignacio	3557
Nº 35652 — Alvarez Hermanos S.A.I.C. e I.	3557
Nº 35628 — América del Carmen Barroso	3557

Sección COMERCIAL

Pág.

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 35718 — Las Pirguas S.A. 3558

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 35721 — Asociación Salteña de Profesores de Inglés, para el día 13-10-79 3558
 Nº 35717 — Aero Club Salta, para el día 14-10-79 3558
 Nº 35707 — Cooperativa Salteña de Trabajo, Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Ltda.,
 para el día 9-10-79 3558
 Nº 35701 — Cía. Industrial Cervecera S. A., para el día 12-10-79 3558
 Nº 35700 — Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, para el día 29-9-79 3559
 Nº 35651 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 6-10-79 3559

FE DE ERRATA

Nº 35725 — De la edición Nº 10.814 3559

RECAUDACION

Nº 35726 — Del día 25-9-79 3559

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1142

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Cód. 33-70853 y 68532/79.

Visto el convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Contratista Roberto Raúl Robles, modificatorio y complementario del contrato de locación de obra, suscripto el 19 de enero de 1978 por las mismas partes para la ejecución de la obra "Ruta Provincial Nº 5, Camino: Lumbreras-Pichanal. 3º Tramo: Anta-Las Lajitas. Obra básica de arte y tratamiento bituminoso superficial triple"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio se establece una nueva forma de pago a pedido de la Dirección de Vialidad de Salta, ante la imposibilidad de abonar las deudas por la obra ejecutada y para evitar la paralización de la misma como consecuencia de la falta de pago;

Que el Departamento Inspección del H. Tribunal de Cuentas informa que el convenio citado es similar y ha sido motivado por la misma causa que la que dio origen al celebrado con la Empresa Luis Losí y oportunamente estudiado, informado y aprobado por decreto Nº 762/79, por lo que resulta aplicable aquel antecedente;

Que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia mediante dictamen Nº 21454 expresa que no hay observaciones que formular al convenio celebrado con la Empresa Roberto Raúl Robles y la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado en fecha 10 de julio de 1979, entre la Dirección de Vialidad de Salta y el contratista Roberto Raúl Robles, cuyo texto se transcribe a continuación: "Convenio - Entre la Dirección de Vialidad de Salta, en adelante Vialidad, representada en este acto por su Presidente Interventor Ingeniero Emiliano Aguilar, con domicilio en calle España Nº 721 de la ciudad de Salta, por una parte, y por la otra Roberto Raúl Robles, por derecho propio, con domicilio legal en Avda. Belgrano Nº 663 de la ciudad de Salta, en adelante el Contratista acuerdan en celebrar el presente convenio parcialmente modificatorio y complementario del contrato de locación de obra que celebrarán las mismas partes, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho para la construcción de la obra "Ruta Provincial Nº 5. Camino: Lumbreras-Pichanal 3º Tramo: Anta-Las Lajitas - Obra básica de arte y tratamiento bituminoso superficial triple", sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se indican:

"PRIMERA: Las partes convienen que los pagos que "Vialidad" debe realizar al "Contratista" por certificados de obra y/o Mayores Costos, atinentes a la obra individualizada en el encabezamiento, a partir de las certificaciones correspondientes al mes de julio de mil novecientos setenta y nueve, inclusive, serán efectuados mediante la emisión de pagarés con vencimiento a los cuatro (4) meses a contar del vencimiento del plazo de dos (2) meses a que se refiere el artícu-

lo 81º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas (modificado por Ley Nº 5178).

“SEGUNDA: Al importe de los pagarés emitidos conforme a la cláusula primera, se le agregarán los intereses calculados a la tasa del Seis por ciento (6%) anual, con más la incidencia del impuesto al Valor Agregado por un término de cuatro (4) meses.

“TERCERA: Los pagarés emitidos de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas primera y segunda, se actualizarán conforme a la variación que experimente el Índice de Precios Mayoristas Nivel General, producido por el INDEC, o el que eventualmente lo reemplace en el futuro, entre los meses quinto anterior e inmediato anterior al del vencimiento. Los importes de las actualizaciones se abonarán conjuntamente con el respectivo pagaré al vencimiento del mismo. Por ejemplo, el documento correspondiente a la certificación del mes de julio de 1979, tendrá vencimiento el día treinta y uno de enero de 1980, y los índices a considerar para su actualización serán los correspondientes a los meses de agosto y diciembre del año 1979.

“CUARTA: En cada pagaré que se emita se incluirán las estipulaciones de la cláusula tercera, con indicaciones de los meses y años cuyos índices se tomarán para el cálculo de la actualización prevista en dicha cláusula.

“QUINTA: Los pagarés serán emitidos a la orden de Roberto Raúl Robles, con domicilio de pago en Avda. Belgrano Nº 663, Salta, de lo que deberá dejarse constancia en los mismos.

“SEXTA: Todo impuesto de la Provincia de Salta que surja como consecuencia del presente convenio, será a cargo de “Vialidad”. Los pagarés que se emitan como consecuencia del presente convenio se encuentran exentos del Impuesto de Sellos en las jurisdicciones de la Provincia de Salta y Nacional. Si eventuales modificaciones legislativas significarán la eliminación de dichas exenciones, “Vialidad” aplicará a los pagarés, antes de su entrega al “Contratista”, el impuesto de Sellos de la o las jurisdicciones mencionadas en las que resultaran gravados.

“SEPTIMA: “Vialidad” emitirá y entregará al “Contratista” los pagarés correspondientes a los Certificados de obra y provisorios de variación de Costos, dentro del mes siguiente al mes en que fueron certificados los trabajos y los pagarés correspondientes a los certificados definitivos de variaciones de costos dentro de los Quince (15) días de aprobados los mismos por el señor Presidente Interventor de Vialidad.

“OCTAVA: Los pagarés emitidos por “Vialidad” en cumplimiento del presente Convenio serán avalados por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

“NOVENA: Las partes dejan expresamente convenido que las certificaciones, aún en el supuesto de que el contratista se adelantare en el ritmo de obra, se ajustarán al gráfico de inversiones que en la fecha se firma, por separado, como parte integrante de este convenio. El contratista se compromete a presentar a “Vialidad”, el gráfico de marcha de obra (diagrama de barras) que se ajuste al Gráfico de Inversiones antes aludido.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a

los (10) días del mes de Julio de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Roberto Raúl Robles, Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor - Dirección de Vialidad de Salta”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

Salta, 4 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1143

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 33-70853 y 68532/79.

VISTO el Convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la firma Horminor S. R.L., modificatorio y complementario del contrato de locación de obra suscripto el 17 de julio de 1978, por las mismas partes, para la ejecución de la obra: “Puente sobre el río Calchaquí en Seclantás - departamento Molinos - Construcción puente de hormigón armado - Cinco tramos Isostáticos de 33 m. de Luz cada uno”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio se establece una nueva forma de pago a pedido de la Dirección de Vialidad de Salta, ante la imposibilidad de abonar las deudas por la obra ejecutada y para evitar la paralización de la misma como consecuencia de la falta de pago;

Que el Departamento Inspección del H. Tribunal de Cuentas informa que el convenio citado es similar y ha sido motivado por la misma causa que la que dio origen al celebrado con la Empresa Luis Losi y oportunamente estudiado, informado y aprobado por decreto Nº 762/79, por lo que resulta aplicable aquel antecedente;

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen Nº 21454 expresa que no hay observaciones que formular al convenio celebrado con la Empresa Horminor S.R.L. y la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado en fecha 17 de julio de 1979, entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Horminor S.R.L., cuyo texto se transcribe a continuación: “Convenio - Entre la Dirección de Vialidad de Salta, en adelante “Vialidad”, representada en este acto por su Presidente Interventor Ingeniero Emiliano Aguilar, con domicilio en Calle España Nº 721 de la ciudad de Salta, por una parte, y por la otra Horminor S. R.L., representada por sus Socios Gerentes: Ingeniero César Miguel Cueto y Señor Elio Reno Culasso, con domicilio legal en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 1345 de la ciudad de Salta, en adelante la “Contratista”, acuerdan en celebrar el presente convenio parcialmente modificatorio y complementario del contrato de locación de obra que celebraran las mismas partes, con fecha Diecisiete (17) de Julio de mil novecientos setenta y ocho, para la construcción de la obra “Puente sobre río Calchaquí en Seclantás - departamento Molinos - Construcción Puente de Hormi-

gón Armado - Cinco tramos Isostáticos de 33 m. de luz cada uno, sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se indican:

“PRIMERA: Las partes convienen que los pagos que “Vialidad” debe realizar al “Contratista” por certificados de obra y/o mayores costos, atinentes a la obra individualizada en el encabezamiento, a partir de las certificaciones correspondientes al mes de Julio de mil novecientos setenta y nueve, inclusive, serán efectuados mediante la emisión de pagarés con vencimiento a los (4) cuatro meses a contar del vencimiento del plazo de (2) dos meses a que se refiere el Artículo 81º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas (Modificado por Ley Nº 5.178).

“SEGUNDA: Al importe de los pagarés emitidos conforme a la Cláusula Primera, se le agregarán los intereses calculados a la Tasa del Seis por ciento (6%) anual, con más la incidencia del Impuesto al Valor Agregado por un término de (4) cuatro meses.

“TERCERA: Los pagarés emitidos de acuerdo a lo estipulado en la Cláusulas Primera y Segunda, se actualizarán conforme a la variación que experimente el Índice de Precios Mayoristas Nivel General, producido por el INDEC, o el que eventualmente lo reemplace en el futuro, entre los meses Quinto anterior e inmediato anterior al del vencimiento. Los importes de las actualizaciones se abonarán conjuntamente con el respectivo pagaré al vencimiento del mismo. Por ejemplo, el documento correspondiente a la Certificación del mes de Julio de 1979, tendrá vencimiento el día Treinta y uno (31) de Enero de 1980, y los índices a considerar para su actualización serán los correspondiente a los meses de Agosto y Diciembre del año 1979.

“CUARTA: En el supuesto de que los pagarés indicados en la Cláusula Primera no fueran abonados a la fecha de su vencimiento, y sin significar en absoluto alteración a los derechos de sus respectivos tenedores, mantendrán las mismas condiciones de ajuste de capital hasta la fecha de efectivo pago, tomándose como Índice final el del mes anterior al de cancelación, y reconociéndose además desde la fecha de su vencimiento, un interés del Ocho por ciento (8%) anual sobre el capital ajustado.

“QUINTA: En cada pagaré que se emita se incluirán las estipulaciones de las Cláusulas Tercera y Cuarta, con indicación de los meses y años cuyos índices se tomarán para el cálculo de la actualización prevista en la Cláusula Tercera.

“SEXTA: Los pagarés serán emitidos a la orden de Horminor S.R.L., con domicilio de pago en calle España Nº 721, Salta (Capital), de lo que deberá dejarse constancia en los mismos.

“SEPTIMA: Todo impuesto de la Provincia de Salta que surja como consecuencia del presente Convenio, será a cargo de “Vialidad”. Los pagarés que se emitan como consecuencia del presente Convenio se encuentran exentos del Impuesto de Sellos en las jurisdicciones de la Provincia de Salta y Nacional. Si eventuales modificaciones legislativas significaran la eliminación de dichas exenciones, “Vialidad” aplicará a los pagarés, antes de su entrega al “Contratista”, el impuesto de Sellos de la o las jurisdicciones mencionadas en las que resultaran gravados.

“OCTAVA: “Vialidad” emitirá y entregará al “Contratista” los pagarés correspondientes a los

certificados de obra y provisorios de Variación de costos, dentro del mes siguiente al mes en que fueron ejecutados los trabajos y los pagarés correspondientes a los certificados definitivos de variaciones de costos dentro de los Quince (15) días de aprobados los mismos por el Señor Presidente Interventor de Vialidad.

“NOVENA: Los pagarés emitidos por “Vialidad” en cumplimiento del presente convenio serán avalados por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

“DECIMA: Por la Certificación de Obra y Mayores Costos correspondiente a los meses de Abril a Junio de mil novecientos setenta y nueve, ambos incluidos, se procederá de la siguiente forma:

a) Se calcularán los intereses de acuerdo al Artículo 81º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas (Modificado por Ley Nº 5.178) hasta el día Treinta (30) de Setiembre de 1979.

b) Por el importe que surja de adicionar a las Certificaciones premencionadas los intereses indicados en el inciso a) precedente, se emitirá un pagaré en las condiciones indicadas en el presente Convenio, con fecha de vencimiento el día Treinta y uno (31) de Enero de mil novecientos ochenta, tomándose como índices para el cálculo de la actualización prevista en la Cláusula Tercera, los de los meses de Agosto y Diciembre del año 1979.

“UNDECIMA: Las partes dejan expresamente convenido que las Certificaciones, aún en el supuesto de que el “Contratista” se adelantare en el ritmo de obras, se ajustarán al gráfico de inversiones que en la fecha se firma por separado, como parte integrante de este Convenio. “El Contratista” se compromete a presentar a “Vialidad” el gráfico de Marcha de Obra (diagrama de barras) que se ajuste al Gráfico de Inversiones antes aludido.

“En prueba de conformidad por ambas partes, se firman Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de mil novecientos setenta y nueve. Fdo. Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor - Dirección de Vialidad de Salta. Elio Reno Culasso e Ing. César M. Cueto, Socios Gerentes - Horminor S. R.L.”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas, y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

Salta, 4 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1144

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 33-70853 y 68532/79.

VISTO el Convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Vialobras C.I.E.F.S.A., modificatorio y complementario del Contrato de Locación de Obra suscrito el 15 de marzo de 1978 por las mismas partes, para la

ejecución de la obra: "Puente sobre río Arenales en Hormigón Armado Pretensado - Avda. Chile, ciudad de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio se establece una nueva forma de pago a pedido de la Dirección de Vialidad de Salta, ante la imposibilidad de abonar las deudas por la obra ejecutada y para evitar la paralización de la misma como consecuencia de la falta de pago;

Que el Departamento Inspección del H. Tribunal de Cuentas informa que el Convenio citado es similar y ha sido motivado por la misma causa que la que dio origen al celebrado con la Empresa Luis Losi y oportunamente estudiado, informado y aprobado por decreto Nº 762/79, por lo que resulta aplicable aquel antecedente;

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante dictamen Nº 21454 expresa que no hay observaciones que formular al convenio celebrado con la Empresa Vialobras C.I.E.F.S.A. y la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado en fecha 13 de julio de 1979 entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Vialobras C.I.E.F.S.A., cuyo texto se inserta a continuación: "Convenio - Entre la Dirección de Vialidad de Salta, en adelante "Vialidad", representada en este acto por su Presidente Interventor Ingeniero Emiliano Aguilar, con domicilio en calle España Nº 721 de la ciudad de Salta, por una parte, y por la obra Vialobras C. I.E.F.S.A., representada por su titular señor Alfonso Molinari, con domicilio legal en calle Vicente López Nº 460 de la ciudad de Salta, en adelante la "Contratista", acuerdan en celebrar el presente Convenio parcialmente modificatorio y complementario del Contrato de Locación de Obra que celebrarán las mismas partes, con fecha Quince de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, para la construcción de la obra: "Puente sobre río Arenales en hormigón armado pretensado - Avda. Chile, Ciudad de Salta", sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se indican:

"PRIMERA: Las partes convienen que los pagos que "Vialidad" debe realizar al "Contratista" por Certificados de Obra y/o Mayores Costos, atinentes a la Obra individualizada en el encabezamiento, a partir de las Certificaciones correspondiente al mes de julio de mil novecientos setenta y nueve, inclusive, serán efectuados mediante la emisión de pagarés con vencimiento a los cuatro (4) meses a contar del vencimiento del plazo de dos (2) meses a que se refiere el Artículo 81º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas (modificado por Ley Nº 5178).

"SEGUNDA: Al importe de los pagarés emitidos conforme a la Cláusula primera, se le agregarán los intereses calculados a la Tasa del Seis por ciento (6%) anual, con más la incidencia del Impuesto al Valor Agregado por un término de cuatro (4) meses.

"TERCERA: Los pagarés emitidos de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas primera y segunda, se actualizarán conforme a la variación que experimente el Índice de Precios Mayoristas Nivel General, producido por el INDEC, o el que

eventualmente lo reemplace en el futuro, entre los meses quinto anterior e inmediato anterior al del vencimiento. Los importes de las actualizaciones se abonarán conjuntamente con el respectivo pagaré al vencimiento del mismo. Por ejemplo, el documento correspondiente a la Certificación del mes de julio de 1979, tendrá vencimiento el día treinta y uno de enero de 1980, y los índices a considerar para su actualización serán los correspondientes a los meses de agosto y diciembre del año 1979.

"CUARTA: En el supuesto de que los pagarés indicados en la cláusula primera no fueran abonados a la fecha de su vencimiento, y sin significar en absoluto alteración a los derechos de sus respectivos tenedores, mantendrán las mismas condiciones de ajuste de capital hasta la fecha de efectivo pago, tomándose como índice final el del mes anterior al de cancelación, y reconociéndose además, desde la fecha de su vencimiento, un interés del Ocho por ciento (8%) anual sobre el capital ajustado.

"QUINTA: En cada pagaré que se emita se incluirán las estipulaciones de las cláusulas tercera y cuarta, con indicación de los meses y años cuyos índices se tomarán para el cálculo de la actualización prevista en la cláusula tercera.

"SEXTA: Los pagarés serán emitidos a la orden de Vialobras C.I.E.F.S.A., con domicilio de pago en calle España Nº 721, Salta (Capital), de lo que deberá dejarse constancia en los mismos.

"SEPTIMA: Todo impuesto de la Provincia de Salta que surja como consecuencia del presente Convenio, será a cargo de "Vialidad". Los pagarés que se emitan como consecuencia del presente Convenio se encuentran exentos del Impuesto de Sellos en las jurisdicciones de la Provincia de Salta y Nacional. Si eventuales modificaciones legislativas significarán la eliminación de dichas exenciones, "Vialidad" aplicará a los pagarés, antes de su entrega al "Contratista", el impuesto de Sellos de la o las jurisdicciones mencionadas en las que resultaran gravados.

"OCTAVA: "Vialidad" emitirá y entregará al "Contratista" los pagarés correspondientes a los Certificados de Obras y Provisorios de Variación de Costos, dentro del mes siguiente al mes en que fueron ejecutados los trabajos y los pagarés correspondientes a los Certificados Definitivos de Variaciones de Costos dentro de los Quince (15) días de aprobados los mismos por el Señor Presidente Interventor de Vialidad.

"NOVENA: Los pagarés emitidos por "Vialidad" en cumplimiento del presente Convenio serán avalados por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

"DECIMA: Las partes dejan expresamente convenido que las Certificaciones, aún en el supuesto de que el Contratista se adelantare en el ritmo de obra, se ajustarán al gráfico de inversiones que en la fecha se firma por separado, como parte integrante de este Convenio. El Contratista se compromete a presentar a Vialidad, el gráfico de Marcha de Obra (Diagrama de Barras) que se ajuste al Gráfico de Inversiones antes aludido.

"En prueba de conformidad por ambas partes, se firman Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los trece (13) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Ing. Emilia-

no Aguilar, Presidente - Interventor Dirección de Vialidad de Salta. Alfonso Molinari por Vialobras C.I.E.F.S.A.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

Salta, 4 de setiembre de 1979.

DECRETO Nº 1145

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Cód. 33-70853 y 68532/79.

VISTO el convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la empresa contratista Sitra Vial S.A.C.I.C.I., modificatorio y complementario del contrato de locación de obra suscrita el 3 de julio de 1978 por las mismas partes para la ejecución de la obra "Puente sobre Río Juramento - El Galpón - Hormigón pretensado"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio se establece una nueva forma de pago a pedido de la Dirección de Vialidad de Salta, ante la imposibilidad de abonar las deudas por la obra ejecutada y para evitar la paralización de la misma como consecuencia de la falta de pago;

Que el Departamento Inspección del H. Tribunal de Cuentas informa que el convenio citado es similar y ha sido motivado por la misma causa que la que dio origen al celebrado con la empresa Luis Losí y oportunamente estudiado, informado y aprobado por decreto Nº 762/79, por lo que resulta aplicable aquél antecedente;

Que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia mediante dictamen Nº 21454 expresa que no hay observaciones que formular al convenio celebrado con la empresa Sitra Vial S.A.C.I.C.I. y la Dirección de Vialidad de Salta;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado en fecha 19 de julio de 1979, entre la Dirección de Vialidad de Salta y la empresa contratista Sitra Vial S.A.C.I.C.I., cuyo texto se transcribe a continuación:

"Convenio - Entre la Dirección de Vialidad de Salta, en adelante Vialidad, representada en este acto por su Presidente Interventor Ingeniero Emiliano Aguilar, con domicilio en calle España número 721 de la ciudad de Salta, por una parte, y por la otra Sitra Vial S.A.C.I.C.I., representada por el señor Presidente del Directorio Ing. Santiago Ortiz Moya, con domicilio legal en calle Los Ceviles Nº 162 de la ciudad de Salta, en adelante la Contratista, acuerdan en celebrar el presente convenio parcialmente modificatorio y complementario del contrato de locación de obra que celebraran las mismas partes, con fecha tres (3) de julio de mil novecientos setenta y ocho, para la construcción de la obra "Puente sobre Río Juramento" (El Galpón), Hormigón pretensado, sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se indican:

"PRIMERA: Las partes convienen que los pagos que Vialidad debe realizar al Contratista por certificados de obra y/o mayores costos, atinentes a la obra individualizada en el encabezamiento, a partir de las certificaciones correspondientes al mes de julio de mil novecientos setenta y nueve, inclusive, serán efectuados mediante la emisión de pagarés con vencimiento a los cuatro (4) meses a contar del vencimiento del plazo de dos (2) meses a que se refiere el artículo 81º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas (modificado por Ley Nº 5178).

"SEGUNDA: Al importe de los pagarés emitidos conforme a la Cláusula Primera, se le agregarán los intereses calculados a la tasa del seis por ciento (6%) anual, con más la incidencia del impuesto al Valor Agregado por un término de cuatro (4) meses.

"TERCERA: Los pagarés emitidos de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas primera y segunda, se actualizarán conforme a la variación que experimente el índice de precios mayoristas nivel general, producido por el INDEC, o el que eventualmente lo reemplace en el futuro, entre los meses quinto anterior e inmediato anterior al del vencimiento. Los importes de las actualizaciones se abonarán conjuntamente con el respectivo pagaré al vencimiento del mismo. Por ejemplo, el documento correspondiente a la certificación del mes de julio de 1979, tendrá vencimiento el día treinta y uno de enero de 1980, y los índices a considerar para su actualización serán los correspondientes a los meses de agosto y diciembre de 1979.

"CUARTA: En el supuesto de que los pagarés indicados en la cláusula primera no fueran abonados a la fecha de su vencimiento, y sin significar en absoluto alteración a los derechos de sus respectivos tenedores, mantendrán las mismas condiciones de ajuste de capital hasta la fecha de efectivo pago, tomándose como índice final el del mes anterior al de cancelación, y reconociéndose además, desde la fecha de su vencimiento, un interés del ocho por ciento (8%) anual sobre el capital ajustado.

"QUINTA: En cada pagaré que se emita se incluirán las estipulaciones de las cláusulas tercera y cuarta, con indicación de los meses y años cuyos índices se tomarán para el cálculo de la actualización prevista en la cláusula tercera.

"SEXTA: Los pagarés serán emitidos a la orden de Sitra Vial S.A.C.I.C.I., con domicilio de pago en calle Maipú Nº 663, Capital Federal, de lo que deberá dejarse constancia en los mismos sin que ello implique renuncia al fuero ordinario de la provincia de Salta.

"SEPTIMA: Todo impuesto de la provincia de Salta que surja como consecuencia del presente convenio, será a cargo de Vialidad. Los pagarés que se emitan como consecuencia del presente convenio se encuentran exentos del Impuesto de Sellos en las jurisdicciones de la provincia de Salta y Nacional. Si eventuales modificaciones legislativas significaran la eliminación de dichas exenciones, Vialidad aplicará a los pagarés, antes de su entrega al Contratista, el Impuesto de Sellos de la o las jurisdicciones mencionadas en las que resultaran gravados.

"OCTAVA: Vialidad emitirá y entregará al Contratista los pagarés correspondientes a los certificados de obra y provisorios de variación de

costos, dentro del mes siguiente al mes en que fueron ejecutados los trabajos y los pagarés correspondientes a los certificados definitivos de variaciones de costos dentro de los quince (15) días de aprobados los mismos por el señor Presidente Interventor de Vialidad.

“NOVENA: Los pagarés emitidos por Vialidad en cumplimiento del presente convenio serán avalados por el Superior Gobierno de la provincia de Salta.

“DECIMA: Por la certificación de obra y mayores costos correspondiente a los meses de enero a junio de mil novecientos setenta y nueve, ambos incluidos, se procederá de la siguiente forma:

“a) Se calcularán los intereses de acuerdo al artículo 81º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas (modificado por Ley Nº 5178) hasta el día 30 de setiembre de 1979;

“b) Por el importe que surja de adicionar a las certificaciones premencionadas los intereses indicados en el inciso a) precedente, se emitirá un pagaré en las condiciones indicadas en el presente convenio, con fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, tomándose como índices para el cálculo de la actualización prevista en la cláusula tercera, los de los meses de agosto y diciembre de 1979.

“UNDECIMA: Las partes dejan expresamente convenido que las certificaciones, aún en el supuesto de que el Contratista se adelantare en el ritmo de obra, se ajustarán al gráfico de inversiones que en la fecha se firma por separado, como parte integrante de este convenio. El Contratista se compromete a presentar a Vialidad, el gráfico de marcha de obra (diagrama de barras) que se ajuste al gráfico de inversiones antes aludido.

“En prueba de conformidad por ambas partes, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve.

“Fdo.: Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor, Dirección de Vialidad de Salta. Ing. Santiago Ortiz Moya, Sitra Vial S.A.C.I.C.I.”

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS - Müller - Alvarado - Sosa - Morosini

Salta, 5 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1148

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe, de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 7 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1149

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-97194/79.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita la afectación a su favor de los inmuebles fiscales identificados como Lotes 20 b; 20 c; 20 d; y 20 e, catastros Nºs. 3926, 3927, 3928 y 3929 ubicados en la Manzana 1, Sección B de la ciudad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del organismo solicitante instalar en los referidos inmuebles las oficinas y talleres del Distrito Sud, con jurisdicción sobre las Intendencias de Aguas de El Galpón y Rosario de la Frontera, creado por Resolución número 12694/78, como así también las oficinas administrativas y de cobranzas del Encargado de la Red Cloacal de Metán;

Que sobre la viabilidad de lo peticionado, Fiscalía de Gobierno ha producido el dictamen D/ Nº 411/79, cuyo tercer párrafo expresa: “. . . Es criterio del Ejecutivo acceder o no a lo solicitado y dadas las razones invocadas considero que ello es factible, para lo cual debemos distinguir si se resuelve seguir el camino de una mera afectación de dichos inmuebles al organismo solicitante, en donde no habría propiamente una transferencia de dominio y para lo cual sería suficiente el dictado de un Decreto del Poder Ejecutivo (art. 55 ap. 2º de la Ley de Contabilidad) o bien la efectiva transferencia del dominio para lo cual si se requiere el dictado de una ley según lo prescribe el art. 56 de la Ley de Contabilidad. . .”;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctanse a favor de la Administración General de Aguas de Salta, los siguientes terrenos fiscales:

Lote 20 b, Catastro Nº 3926. Superficie: 300 m2. Lote 20 c, Catastro Nº 3927. Superficie: 300 m2. Lote 20 d, Catastro Nº 3928. Superficie: 300 m2. Lote 20 e, Catastro Nº 3929. Superficie: 293,75 m2.

ubicados en la Manzana 1, Sección B de la ciudad de Metán, según Plano Nº 333 y registrados en el Libro G, Folio 264, Asiento 269 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Los inmuebles detallados en el artículo anterior serán destinados al funcionamiento de las oficinas y talleres del Distrito Sud con jurisdicción sobre las Intendencias de Aguas de El Galpón y de Rosario de la Frontera, creado por Resolución Nº 12694/78 de la Administración General de Aguas de Salta, además se instalarán las oficinas administrativas y de cobranzas del Encargado de la Red Cloacal de Metán.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini - Sosa

Salta, 7 de setiembre de 1979
DECRETO Nº 1150

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de cumplir los ajustes salariales previstos en el programa de reordenamiento de las remuneraciones del sector público; y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente debe procederse al ajuste del último cuatrimestre del presente ejercicio, a efectos de mantener la vigencia del salario real, en función de las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso, dispónese un incremento del cuarenta por ciento (40%) sobre las remuneraciones y adicionales vigentes en la Administración Pública provincial al 31 de agosto de este mismo año, incluyéndose a los agentes de planta permanente, temporarios, contratados, y afectados al Plan de Trabajos Públicos y excluyendo a Autoridades Superiores comprendidas en el Anexo I de la Ley Nº 5322, y Presidente y Ministros de la Corte de Justicia.

Art. 2º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente a los organismos descentralizados cuyo personal percibe remuneraciones por convenios colectivos de trabajo.

Art. 3º — Los municipios de toda la provincia quedan autorizados por el presente decreto, a disponer idéntica medida que la establecida por el artículo 1º, con cargo a sus recursos propios.

Art. 4º — Déjase establecido que el incremento dispuesto por el presente decreto, queda sujeto a retenciones y contribuciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 5º — Contaduría General de la Provincia y los organismos autárquicos, como así los municipios, imputarán la erogación pertinente a los saldos de las partidas principales "Personal" y/o "Transferencias", según corresponda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - S. Figueroa - Davids - Alvarado

Salta, 7 de setiembre de 1979
DECRETO Nº 1151

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 659/79 que establece el régimen de dedicación exclusiva para personal jerarquizado de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores, a efectos de mantener un lógico equilibrio en la escala salarial jerárquica, evitándose que las remuneraciones de dichas autoridades, no resulten superadas por las del personal jerárquico escalafonado (Categorías 18 a 24) que percibe el adicional por dedicación exclusiva;

Que resulta coincidente fijar las nuevas remuneraciones conforme a pautas de política salarial fijadas por el Gobierno Nacional para el último

cuatrimestre del presente ejercicio fiscal y en tanto resulten compatibles con las disponibilidades presupuestarias y financieras;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso, fijanse las remuneraciones para Autoridades Superiores en los conceptos y montos que se indican a continuación:

Jerarquía - Sueldo Básico - Gastos de Representación - Total

Gobernador 2.377.362; 2.377.362; 4.754.724.
Ministros, Secretario General de la Gobernación, y Fiscal de Gobierno 2.240.000; 2.240.000; 4.480.000.

Secretarios de Estado 2.075.000; 2.075.000; 4.150.000.

Subsecretario 1.964.743; 1.964.743; 3.929.486.

Contador General de la Provincia 2.075.000; 2.075.000; 4.150.000.

Representante del Gobernador en Cap. Fed. 1.964.743; 1.964.743; 3.929.486.

Presidente Vialidad Salta 1.751.372; 1.751.371 3.502.743.

Administrador de Aguas de Salta 1.751.372; 1.751.371; 3.502.743.

Presidente Consejo de Educación 1.751.372; 1.751.371; 3.502.743.

Presidente Caja Previsión Social 1.751.372; 1.751.371; 3.502.743.

Presidente Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda 1.581.882; 1.581.882; 3.163.764.

Gerente General Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda 1.388.895; 1.388.895; 2.777.790.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso, fijanse las remuneraciones para las siguientes jerarquías del Poder Judicial:

Jerarquía - Sueldo Básico - Compensación Funcional - Total

Presidente de Corte 1.901.889; 2.852.835; 4.754.724.

Ministro de Corte 1.792.000; 2.688.000; 4.480.000.

Art. 3º — Déjase establecido que el incremento dispuesto en el presente decreto queda sujeto a las retenciones y contribuciones previsionales y asistenciales de ley.

Art. 4º — Déjase establecido que al personal retirado de las fuerzas armadas se le aplicará el descuento del veinticinco por ciento (25%) dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 5.023.

Art. 5º — Contaduría General de la Provincia y los organismos autárquicos, imputarán la erogación pertinente a los saldos de la partida principal "Personal".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 10 de setiembre de 1979
DECRETO Nº 1152

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de proceder a la sanción de Ley de Colonización (Privatización de Tierras Fiscales), para la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario contar con el concurso de profesionales idóneos en la materia;

Que la doctora María Susana Taborda Caro de Obarrio, Asesora de Gabinete del Ministerio de Trabajo de la Nación, abogada especialista en Derecho Agrario y Profesora Adjunta de "Régimen Jurídico de los Recursos Naturales" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires Aires, es autora de las Leyes de Colonización vigentes en las provincias de Córdoba y Santiago del Estero y de 1° proyectos para las provincias de La Rioja y Santa Cruz;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en carácter de personal "ad-honorem" a la doctora María Susana Taborda Caro de Obarrio, L. C. Nº 4.509.687, domiciliada en Arenales 2532, 6º Piso Capital Federal, para la redacción del proyecto de Ley de Colonización (Privatización de Tierras Fiscales) para la provincia de Salta.

Art. 2º — El Gobierno de la Provincia reconocerá a la doctora María Susana Taborda Caro de Obarrio, los gastos de traslado y estadía, cada vez que ésta deba trasladarse a esta provincia, con motivo de la designación dispuesta en el artículo precedente, debiéndose imputar los gastos emergentes a las partidas pertinentes de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 10 setiembre de 1979

DECRETO Nº 1154

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-95782/79.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Agr. Humberto Camargo solicita aprobación del Plano de Desmembramiento y Subdivisión del inmueble Catastro Nº 7614, del Departamento de Metán, de propiedad de Ernesto Teruel, Fany Teruel de Payeras e Hilda Pilar Teruel de Tobías; y

CONSIDERANDO:

Que, por constituir la mencionada subdivisión una ampliación de un trazado urbano existente, el de la ciudad de Metán, ha sido proyectada y ejecutada en un todo de conformidad con las exigencias determinadas en el Título V de la Ley Nº 1030/48;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, el plano citado se encuentra técnicamente en condiciones de ser aprobado, habiendo cumplimentado los señores propietarios la donación de las superficies destinadas a calles y ochavas, como lo prescribe el Artículo 169º de la mencionada ley;

Que asimismo, se han cumplido los recaudos señalados por Fiscalía de Gobierno, en cuanto

a la certificación y acreditación de los firmantes del acto de donación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Desmembramiento y Subdivisión del inmueble Catastro Nº 7614, de mayor extensión, del Departamento de Metán, de propiedad de los señores Ernesto Teruel, Fany Teruel de Payeras e Hilda Pilar Teruel de Tobías; registrado por la Dirección General de Inmuebles con el Nº 01161, el que arroja el siguiente Balance de Superficies: Superficie Total s/Títulos, 103 has. 2.532,39 m2. Superficie Lotes, 16 has. 6.593,06 m2. Superficie Ochavas, 225,06 m2. Superficie Calles, 3 has. 2.380,87 m2. Remanente, 83 has. 3.333,40 m2.

Art. 2º — Acéptase la donación a favor de la Municipalidad de Metán, realizada por los señores Ernesto Teruel, Fany Teruel de Payeras e Hilda Pilar Teruel de Tobías, de las superficies de 3 has. 2.380,87 m2. con destino a calles y 225,06 m2. para ochavas, determinadas en el Plano de Desmembramiento y Subdivisión número 01161, aprobado precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 10 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1159

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-15.923/79.

VISTO el pedido formulado por Dirección General de Administración del Ministerio de Economía en el sentido de fijar un procedimiento que norme la liquidación de "viáticos" para el personal del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, que se encuentra remunerado bajo el sistema escalafonario especial, correspondiente al personal gastronómico, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incluir dicho personal dentro de la escala prevista en el Artículo 1º del Decreto 412 del 21 de abril de 1976 y sus modificatorios, para posibilitar la liquidación del viático en oportunidad de realizar comisiones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Inclúyese a partir del 1 de enero de 1979, al personal del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, que se remunera bajo el sistema escalafonario del personal gastronómico, dentro del Artículo 1º del Decreto Nº 412, del 21-4-76, con liquidación de viático correspondiente a Categoría 6 a 10.

Art. 2º — La liquidación referida en el artículo que antecede, se registrará por las normas previstas en el Decreto Nº 930 del 30 de junio de 1958 y sus modificaciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 10 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1166

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 50-36.774/79, en el cual el ex-Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Miguel Vilte, solicita se le abone la indemnización pertinente, con motivo de su baja como empleado de la citada repartición, y las licencias reglamentaria y compensatoria (proporcionales) por el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue dado de baja por razones de servicio mediante decreto Nº 145 de fecha 15 de febrero de 1979, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del decreto ley Nº 18/76, prorrogado por ley Nº 5357/78;

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración de Personal, quien informa que en el presente caso se han cumplimentado los requisitos que hacen viable el pago de la indemnización solicitada, como así también de las licencias no usufructuadas por el recurrente hasta el momento de su baja;

Que a fs. 16, Contaduría General de la Provincia señala la imputación presupuestaria del gasto por dichos conceptos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización por baja prevista por el decreto ley Nº 18/76, prorrogado por ley Nº 5357/78, a favor del ex-Sub-Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Miguel Vilte, C. 1945, M. I. Nº 4.530.366, como así también de las licencias reglamentaria y compensatoria (proporcionales) por el año en curso, no usufructuadas por el nombrado hasta el momento del cese de sus funciones en la citada repartición, y de conformidad con el siguiente detalle:

Indemnización por baja	\$ 800.000
Licencias reglam. y compens. año 1979	\$ 33.600
Total	\$ 833.600

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma total de Ochocientos treinta y tres mil seiscientos pesos (\$ 833.600), a favor de la División Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del ex-SubAuxiliar Dn. Miguel Vilte, por los conceptos enunciados en el artículo anterior; debiendo abonarse el monto indemnizatorio en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de

doscientos mil pesos (\$ 200.000) cada una.

Art. 3º — El gasto dispuesto precedentemente deberá ser imputado a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2, Sub-Parciales 06.01 y 03, Ejercicio 1979.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1135 - 30-8-79.

Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (RE) D. René Julio Davids y mientras dure la ausencia de su titular.

Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni y mientras dure el interinato de su titular.

Encárgase la atención del despacho de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Horacio Guido Gotta, mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Economía - Decreto Nº 1136 - 21-8-79 - Expte. Nº 53-14983/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar con un total de Trece millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$ 13.440.000) la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Secretaría de Estado de Municipalidades, de la manera que se detalla:

Rebajar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10 "Bienes de Capital" \$ 13.440.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 5.520.000
Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3 "Servicios" \$ 7.560.000
Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10, "Bienes de Capital" \$ 360.000
\$ 13.440.000

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1137 - 31-8-79 - Expte. Nº 50.851/79 - Cód. 66.

Designase a partir del 1 de setiembre del año en curso, al doctor Mario José Bava, L. E. Nº 3.902.305, clase 1923, matrícula profesional número 232, legajo Nº 03484, en el cargo de clase 02, categoría 24, como director "A" en la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Economía - Decreto Nº 1138 - 4-9-79 - Expte. Nº 11-15.949/79.

A partir del 1 de junio del año en curso, inclúyese en la autorización a realizar llamadas a larga distancia dispuesta por decreto Nº 3955 del 30-12-77, al aparato telefónico Nº 17109 perteneciente al Ministerio de Economía, con todas las obligaciones emergentes de la precitada disposición administrativa.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1139 - 4-9-79.

Acéptase la renuncia presentada por la doctora Ana Mercedes Alicia Zapata, al cargo de Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, a partir de la fecha del presente decreto.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1140 - 4-9-79.

Acéptase la renuncia presentada por la doctora Irma Magdalena Jovanovich, al cargo de Defensora Oficial Nº 2 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, a partir de la fecha del presente decreto.

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1141 - 4-9-79. Expte. C. 11-15955/79.

Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de la Administración General de Aguas de Salta, en la suma de Mil trescientos noventa y seis millones de pesos.

Rebajar de:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Bienes de Capital \$ 1.396.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 2, Cloaca Máxima y Establecimiento Depurador, Ciudad de Salta \$ 1.396.000.000

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1146 - 4-9-79. Expte. Cód. 11-15892/79.

Otórgase a la 7ma. Agrupación Salta de Gendarmería Nacional, un subsidio consistente en seiscientos (600) metros de hierro del 8 y doscientos (200) metros del 4,2, valorizado en la suma de Trescientos sesenta y seis mil quinientos setenta pesos (\$ 366.570) por la Dirección General de Arquitectura, para ser destinado a la construcción de un cuartelillo que servirá de alojamiento y aulas para la Gendarmería Infantil.

M. de Economía - Decreto Nº 1147 - 4-9-79. Expte. Nº 01-26429/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar con un total de Veintiséis millones de pesos (\$ 26.000.000) la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Planeamiento:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10, "Bienes de Capital" \$ 26.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 6.000.000
Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios" \$ 20.000.000

\$ 26.000.000

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1153 - 10-9-79. Expte. Cód. 34-75268/76.

Otórgase a favor del señor Pedro Núñez, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de veinte Hectáreas cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados (20,0436 Has.) del inmueble de su propiedad, catastro Nº 164, denominado Fracción indivisa Las Tipas y Mesitas de la Finca Santa Ana, ubicada en la Quebrada Las Pircas, Departamento La Viña, con una dotación de diez litros cincuenta y dos centilitros por segundo (10,52 l/seg.), a derivar de la margen derecha del Río Las Pircas y por medio de acequias propias. En época de estiaje, la dotación otorgada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del citado río.

M. de Economía - Decreto Nº 1155 - 10-9-79. Exptes. Nºs. 29-100594 y 21-7760/79.

Prorrógase, con vigencia al 1º de Setiembre de 1979 y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la designación temporaria del Cr. Arturo Arteaga Pinto, L.E. Nº 8.294.464, cuyo vencimiento opera el 31-8-79, para que continúe prestando servicios en el Departamento de Estudios Técnicos y Coordinación Contable de Contaduría General de la Provincia, con funciones de Supervisor Analista y con una remuneración mensual equivalente a Categoría 22 del escalafón general.

Prorrógase, con vigencia al 1º de Setiembre de 1979 y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, las designaciones temporarias de los señores Lic. César Solveyra, L.E. Nº 7.600.968 e Ing. Agr. Armando Domingo Muratore, L. E. Número 4.975.045 para que continúen prestando servicios en la Dirección General de Inmuebles, con las funciones asignadas por Decreto Nº 1542/78, y una remuneración mensual equivalente a Categoría 22 del escalafón general.

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1156 - 10-9-79. Expte. Cód. 34-14.295/48.

Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del señor Roberto Ernesto Sodero,

para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de doscientos treinta y tres Hectáreas (233 Hectáreas) del inmueble de su propiedad denominado fracción rural "Entre Ríos" Catastro Nº 96, Departamento de Chicoana, con una dotación de ciento veintidós litros, trescientos veinticinco mililitros por segundo (122,325 lts./seg.), a derivar de la margen izquierda del Río Pulares y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del citado río.

M. de Economía - Decreto Nº 1157 - 10-9-79. Expte. Nº 28-29303/79.

Ampliáanse, los montos de \$ 1.500.000, en concepto de Caja Chica y de \$ 6.000.000, de Caja Chica de Obras Públicas, asignados por Decreto Nº 1/79 a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, hasta las sumas de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000) y Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) respectivamente, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica" - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1979.

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1158 - 10-9-79. Expte. Cód. 34-101546/79.

Fíjense los días 5 de octubre y 5 de diciembre de 1979, como fechas de vencimiento para el pago de los servicios de agua corriente y desagües cloacales que presta la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes al primero y segundo semestre de 1979 respectivamente, en base a las tarifas establecidas por decreto Nº 840/79.

Los usuarios que abonaren íntegramente la tasa por el año 1979 hasta el día 5 de octubre del año en curso, no estarán sujetos al pago de reajuste tarifarios para el segundo semestre de 1979 y sí los que sobre pasaren dicho término, con aplicación del art. 3º del decreto Nº 840/79.

Facúltase a la Administración General de Aguas de Salta a resolver los casos especiales que se planteen inherentes a la interpretación técnica a que diera lugar la aplicación del instrumento legal mencionado, como así también el encuadramiento tarifario en consideración a las condiciones de actividad y capacidad de los usuarios.

M. de Economía - Decreto Nº 1160 - 10-9-79. Expte. Nº 74-92328/79 y Agreg.

Apruébanse con encuadre en el Artículo 27, Inciso D), de la Ley de Contabilidad vigente, las contrataciones que se indican, por seguros de automotores, realizadas por los organismos respectivos con el Instituto Provincial de Seguros, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 2º de la Ley Nº 5356/78, por los montos que en cada caso se especifican:

Organismo	Póliza	Importe-Neto
Direc. Gral. de Rentas Nº 37.978		\$ 1.424.658
Contad. Gral. de la Prov. Nº 37.958		\$ 1.464.417
Direc. Gral. de Inmuebles Nº 38.029		\$ 1.290.422
Direc. Gral. de Inmuebles Nº 38.212		\$ 885.803
Direc. Gral. de Inmuebles Nº 38.213		\$ 1.121.840
TOTAL		\$ 6.187.140

Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a las Habilitaciones de Pago de los organismos detallados los importes consignados en cada caso, para que a su vez los hagan efectivos al Instituto Provincial de Seguros en cancelación de las facturas de cada una de las contrataciones aprobadas, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a las siguientes partidas del Presupuesto 1979:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 7,	\$ 1.424.658
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Sección 0, Función 10, Sector 1, Principal 3	\$ 1.464.417
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3	\$ 3.298.065
\$ 6.187.140	

M. de Economía - Decreto Nº 1161 - 10-9-79. Exptes. Nºs. 81-9677/79, 81-9678/79 y 81-9687/79.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76 y a partir de la fecha del presente decreto, descongélanse los siguientes cargos vacantes existentes en el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

- Un (1) cargo D-I-2.
- Un (1) cargo B-II-12.
- Un (1) cargo B-I-15.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 82, inciso g) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), procederá a cubrir los cargos que se descongelan por el artículo anterior.

M. de Economía - Decreto Nº 1162 - 10-9-79. Expte. Nº 23-09942/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma total de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) la Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" de la Dirección General de Compras y Suministros:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10, "Bienes de Capital"	\$ 1.500.000
---	--------------

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo"	\$ 1.500.000
--	--------------

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1163 - 10-9-79. Expte. Nº 46.318/78-Cód. 66 (original y corresponde 1 y 2).

Déjase sin efecto la baja por razones de servicio del señor Juan Bonifacio, libreta de enrolamiento Nº 7.254.079, clase 1940, legajo Nº 10281,

agrupamiento G-II, categoría 05, ordenanza de la Dirección de Acción Social - Unidad de Servicio 3/40, dispuesta mediante decreto N° 430 de fecha 20 de abril del año en curso.

Con vigencia al 3 de mayo de 1979, déjase cesante por abandono de servicio, al señor Juan Bonifacio, libreta de enrolamiento N° 7.254.079, clase 1940, legajo N° 10281, agrupamiento G-II, categoría 05, ordenanza de la Dirección de Acción Social Unidad de Servicio 3/40, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido por resolución ministerial N° 747/78 y a las disposiciones establecidas en el inciso a), artículo 27, de la ley N° 3957.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1164 - 10-9-79. Expte. N° 50.282/79-Cód. 66.

Recházase por ser extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Carmen Lía Cáceres de Estrada, libreta Cívica Número 3.322.487, con respecto a su baja como empleado del Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por decreto N° 584 de fecha 17 de mayo de 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 1165 - 10-9-79. Exptes. N°s. 52-52.095 y 93.315

Con encuadre en el artículo 12 de la Ley 5373/79, incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1979, la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), en el rubro Ingresos Corrientes de Jurisdicción Nacional- Aportes no Reintegrables-Consejo Federal de Inversiones- Convenio Identificación de Aborígenes; ampliándose en igual monto el Presupuesto General de Erogaciones 1979, en la cuenta Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2, Bienes de Consumo y Sección 0, Sector 01, Principal 3, Servicios.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 1167 - 10-9-79. Exptes. N°s. 42-3192; 3300; 4024; 41-19090; 42-4709; 5742 y 6227.

Dispónese la siguiente reestructuración en los Talleres y Cursos del interior de la Provincia en jurisdicción de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior:

I. METAN

Cierre del Taller Experimental de Artes Plásticas, a partir del período lectivo 1978 (creado por dcto. N° 933/71).

II. ORAN

Supresión del Taller Experimental de Artes Plásticas, a partir del período lectivo 1978 (creado por dcto. N° 933/71).

Habilitación de dos (2) secciones del Departamento de Arte Infantil, sujeto a lo establecido por decretos N°s. 3865 del 7-III-69 y 6261 del 28-IX-72, a partir del período escolar 1978 y hasta el 1° de abril de 1979.

III. CAFAYATE

Autorización por única vez del Curso Intensivo de Cerámica, dictado en el período comprendido entre el 18 de setiembre y el 18 de diciembre de

1978, de acuerdo con la siguiente organización y reglamento:

1) Materias y distribución horaria	
Alfarería	5 horas semanales
Decoración	3 horas semanales
Dibujo	3 horas semanales
Modelado	5 horas semanales
Moldería	4 horas semanales
Total	
	20 horas

2) El examen final será obligatorio y ajustado a lo siguiente:

Aprobación del 100% de las prácticas exigidas en cada asignatura.

Promedio general de cuatro (4) puntos o más, sin opción de volver a rendir.

3) Los alumnos promovidos deberán cumplimentar previo al otorgamiento del certificado, las diferencias curriculares que surjan del plan de estudios (dcto. 2609/77).

EDICTOS DE MINAS

O. P. N° 35275

T. N° 20385

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Justo O. Espinosa el 24 de octubre de 1978, por Expte. N° 10.502-E, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix", al que denominó: Roberto, con la siguiente ubicación: Como P.R. y como P.P. el punto determinado por la intersección de las visuales al C° Quironcolo az. 10°, al C° Azufre az. 30° y al C° Macón az. 280°; a partir de este punto se mide 350 m. az. 90° para ubicar el esquinero 1; 700 m. az. 180° para ubicar el punto 2; 700 m. az. 270° para ubicar el esquinero 3; 700 m. az. 360° para determinar el punto 4 y 350 m. az. 90° para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 49 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 25 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 26-9-79

O. P. N° 35684

T. N° 20739

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 3 de mayo de 1978, por Expte. N° 10.299, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. y PP. el mojón N° 6 del Plano de Mensura de la Finca Río Blanco (Plano N° 9) a partir del cual se mide 5.000 metros az. 360° para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90° para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180° para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 270° para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 9 de mayo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 24-9 al 5-10-79

O. P. Nº 35617

T. Nº 20681

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Coria, el 4 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.304-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el cerro Guanaquero y se mide 9150 metros az. 115º hasta determinar el P.P., desde ahí se mide 5.000 metros az. 360º hasta 1; 4.000 metros az. 90º hasta 2; 5.000 metros az. 180º hasta 3 y finalmente 4.000 metros az. 270º hasta P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 16 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1º-10-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35708

F. Nº 4889

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 83/79 para el arrendamiento de un inmueble con destino a la Aduana de Salta. Apertura: 8 de octubre de 1979 a las 16,30 horas. Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas. o Aduana de Salta. — Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al cobro \$ 6.000

e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35662

F. Nº 4886

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Cruce de Ruta con Línea de Alta Tensión (33 KV.) y Montaje de Sub-Estación Transformadora para el Suministro de Energía a la Localidad de Saucelito - Dpto Orán, Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 13.789.687.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de octubre de 1979 a las 10 hs.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.077.

La Administración General

Valor al cobro \$ 12.000

e) 21 al 26-9-79

O. P. Nº 35661

F. Nº 4888

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Red de Distribución de Baja Tensión (380/220 V) y Alumbrado Público en Los Blancos - Dpto. Rivadavia Banda Norte, Salta".

Presupuesto oficial: \$ 50.622.026.

Fecha de apertura de ofertas: 12 de octubre de 1979 a las 10 hs.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52, Salta.
Precio del pliego: \$ 6.087.**La Administración General**

Valor al cobro \$ 12.000

e) 21 al 26-9-79

O. P. Nº 35614

F. Nº 4881

**Empresa Nacional de Telecomunicaciones
LICITACION PUBLICA Nº 201-P/79**

Apertura: 12-11-79. Horas: 9,30.

Construcción, Provisión e Instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad entre las localidades de Campo Durán (Rep. Argentina) y Tarija (Rep. de Bolivia). Presupuesto Oficial: \$ 1.185.000.000.— Pliego: \$ 500.000.— Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Salta, Alvarado 638 - Provincia de Salta.

Valor al cobro \$ 21.000

e) 18 al 26-9-79

O. P. Nº 35568

F. Nº 4877

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 4/79 - Expte. Nº 40.101/79**

Llámase a Licitación Pública Nº 4/79 para la construcción de la Obra Nº 014/79: Construcción Edificio Ciencias Tecnológicas, Ira. Etapa, Sector Administración", a realizarse en el Complejo Universitario General José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, 4400 - Salta.

Fecha de Apertura: 29 de octubre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado, calle Buenos Aires 177 — 4400-Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 386.821.977 (Trescientos ochenta y seis millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y siete pesos).

Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 — 4400-Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario General José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta.

Valor al cobro \$ 45.000

e) 10-9 al 2-10-79

**EDICTO CONCESION
DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 35664

S/C. Nº 1873

Ref.: Expte. Nº 34-98753/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Rolando Lenes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,5000 Has. del inmueble denominado Parcela Nº 3 de Finca El Prado, catastro Nº 90466, ubicado en el Partido de Velar-

de, Departamento Capital, con una dotación de 2,36 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto N° 9053/57, Expediente N° 14221/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-9 al 4-10-79

O. P. N° 35621 T. N° 20689
Ref.: Expte. N° 34 - 95335/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Julia Esther Peretti de Thenon, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 24,1931 Has. del inmueble rural denominado Lote "E" Finca El Cebilar, catastro N° 5070 del Departamento de Cerrillos, con un caudal de 12,70 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secc. IV, Canal Terciario Cerrillos, Compuerta N° 2, Acequia Inta y Tejada. En época de estiaje las dotaciones serán reajustadas proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500 e) 18-9 al 1-10-79

O. P. N° 35620 T. N° 20690
Ref.: Expte. N° 34 - 95333/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Peretti, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,6878 Has. del inmueble rural denomi-

nado Lote "C" de Finca El Cebilar, catastro N° 3964 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 12,44 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario "Cerrillos", Compuerta N° 4 y acequias Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500 e) 18-9 al 1-10-79

O. P. N° 35594 T. N° 20661
Ref.: Expte. N° 34 - 95332/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Aída Peretti de Ferrante, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 32,4475 Has. del inmueble rural denominado "Lote A" de Finca El Cebilar, catastro N° 3962 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 17,03 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta N° 2 y acequia Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 12 al 27-9-78

O. P. N° 35571 S/C. N° 1868
Ref.: Expte. N° 34-93054/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor BENJAMIN ROBERTO ANTONIO JUNCOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3 Has. del Fraccionamiento de Finca "La Margarita", catastro N° 2196 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 1,575 l/seg. a

derivar del Arroyo de la Quebrada de Guzmán por medio del Canal Bella Vista y Acequia La Margarita y con un caudal equivalente a 1/4 de 1/3 del caudal total de la mencionada fuente de provisión. En época de estiaje la propiedad tendrá derecho a un turno de 24 horas cada 10 días (72 horas por mes) con el caudal que determina la alicuota existente. La presente concesión se reconoce en base a lo dispuesto en el art. 392 del Código de Aguas, ya que la concesión de origen fué acordada por decreto recaído en el expediente 9716/E/42.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agr. - Jefe Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin Cargo

e) 11 al 26-9-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 35680

S/C. Nº 1874

CITACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza al señor Héctor René Rodríguez Defrancesco, para que en el término de ocho (8) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por ante esta Dirección General, sita en calle Mitre Nº 23 (subsuelo); a los fines de que tome conocimiento de la Resolución Ministerial Nº 387 de fecha 31 de agosto de 1979, recaída en el expediente número 42-3766. — Queda Ud. legalmente notificado. — René Fernando Soto, Director Gral. de Administración - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Sin cargo

e) 24 al 26-9-79

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 35703

T. Nº 20750

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo con Base

El día cuatro (4) de octubre de 1979, a las 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipi-

palidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 1.152.000 (Un millón ciento cincuenta y dos mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en pasaje Los Infernales Nº 1639, ciudad, identificado como parcela 16, Sección E, Manzana 127 b Matrícula 19245 según asiento Nº 3, folio 13, libro 338 de la DGI. Medidas 9.00 m. de frente por 28,50 m. de fondo lo que hace un total de 256,50 m2. de superficie. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. RAUL BUR-YAILE (Expte. Nº 06911/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 ocho días en diario El Tribuno. — Ramón H. Cortez, Martillero Público, Teléf. 21.620.

Imp. \$ 64.000

e) 25-9 al 4-10-79

O. P. Nº 35702

T. Nº 20749

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo con Base

El día cuatro (4) de octubre de 1979, a las 18,00 horas en la Oficina de Apremio, de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy remataré con la Base de \$ 9.240.000 (nueve millones doscientos cuarenta mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1006, de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado o adherido al suelo por accesión legal, identificado como parcela 13, Sección E, Manzana 4, Matrícula 10.720, según asiento Nº 13, folio 268, Libro 74 de la DGI. medidas sobre calle Alvarado 7,25 y con medidas irregulares en su costado oeste, contrafrente y lado este hace una superficie total de 143,05 m2. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta vs. CORDOBA SANTOS ESMERAGDO, y CORDOBA SANTOS VICENTE, (Expte. Nº 04508/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de Ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Tribuno. — Ramón H. Cortez, Martillero Público, Teléf. 21.620

Imp. \$ 64.000

e) 25-9 al 4-10-79

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 35722

T. Nº 20767

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTOR ASUNCION FIGUEROA, Sucesorio, Expte. Nº 48.808/79 a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días. —

Salta, 24 de setiembre de 1979. — Dr. Marcelo Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35720

T. Nº 20763

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores

de Carlos Francisco Valzacchi (Expte. Nº 32927/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, agosto 13 de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35712 T. Nº 20760

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "LOPEZ, Calixto Fortunato y LOPEZ, Restituta Díaz de - Susesorio", Expte. Nº 53.425/72, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de Treinta días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de setiembre de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 9.000 e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35692 S/C. Nº 1879

La doctora María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de PEDRO RODRIGUEZ (Expte. Nº 48.291/78) para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Publicación: 3 días. — Salta, 30 de agosto de 1979. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.
Sin cargo e) 24 al 26-9-79

O. P. Nº 35691 S/C. Nº 1878

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de EULOGIA MAMANI DE MAMANI, Expte. Nº 44.792/75, a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Publicación: 3 días. — Salta, 31 de julio de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.
Sin cargo e) 24 al 26-9-79

O. P. Nº 35686 T. Nº 20742

Doctor Julio César Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia C. y C. Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. MARTIN AVENDAÑO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. Expte. Nº 67.555/79. — Secretaria, 19 de setiembre de 1979. — Escribano Oscar Romani, Secretario.
Imp. \$ 9.000 e) 24 al 26-9-79

O. P. Nº 35611 T. Nº 20679

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la doctora Graciela M. Flores, en los autos Sucesorio de BENIGNO ZURITA, Expediente Nº 26.535/78, cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 31 de julio de 1979. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.
Imp. \$ 30.000 e) 18-9 al 1-10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35724 T. Nº 20769

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 28 de setiembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez, Secretaria Dra. Dora Ruiz de Bozzo en los autos caratulados: Ordinario división de condominio Gutiérrez Cosme Damián vs. Gutiérrez Daniel Teófilo y Mariano Jesús" Expte. Nº 49.852/73. Remataré con Base de (\$ 36.327.452,00) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en General Güemes - 06 - Matrícula Nº 7839, Catastr. de Origen Nº 121, Remanente Fracción IV, Plano 558, Finca Los Noques" Antecedentes Dominial: Libro 18 - 46 - Folio 206-161 - Asiento 23-25- Superficie: 995 Has. 4.624,21 m2. Límites: N y N/E.: Río "Las Pavas" S. y S.O.: Fracción VI y Finca "El Sauce", S.E.: Fracción "B" O.: Fca. Mosquera - Fracción IV y Fracción "C". Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 24.000 e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35723 T. Nº 20768

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 2 de octubre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejec. que se le sigue a De La Riestra Cerardo Ismael y Martínez De La Riestra Mirta Graciela" Expte. Nº 39.575/79. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un equipo estereofónico marca Fanoraman Nº 00591-con 2 parlantes. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35719 T. Nº 20762

EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

El día 5 de octubre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Santos Emilio. Ejecución Prendaria. Expte. Nº 55.384/78 remataré con la Base de pesos 1.700.000,00 los siguientes bienes: Una Sierra Sin Fin marca "Siemens" de 1.10 mts. completa y en perfecto estado de uso y conservación; Una máquina cortinera marca "Rattini" Nº 237; mod. 70-455 c/45 A.C.A. 50 HZ-380; s/funcionar, en reg. estado de uso y conservación y una Sierra "Coppola" de 1,25 de volante, sin motor. Los bienes pueden verse en el local de la sucursal del Banco Provincial de Salta, ciudad de Orán calle Pellegrini y Egües en horario bancario. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por tres días Boletín

Oficial y "El Tribuno". Condiciones de Pago: de contado. Mayores datos al suscripto martillero. E. Racioppi, Tel. 11.106.

Imp. \$ 12.750 e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35716 T. Nº 20753

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 27 de setiembre de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una cortadora de fiambre marca Iris, color rojo, Nº 50243. Revisarla de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, en el juicio de embargo preventivo seguido contra Marcos Kaplun, en Expte. Nº 39.240/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35715 T. Nº 20755

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 27 de setiembre de 1979, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Bowen, Nº 1310 con mesa rodante. Revisarlo de 8 a 13 horas en calle H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en autos: "OVEJERO, Pedro Raimundo vs. THAMES, Adela, Ejecutivo y embargo preventivo", Expte. Nº 49.168/77. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35714 T. Nº 20756

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 27 de setiembre de 1979, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, tres barriles con aceitunas de 150 kilos aproximadamente cada uno. Revisarlos de 8 a 13 horas en calle H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. la Sra. Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Helene Bothamley en autos: "La Vendimia vs. Turqui, Lidio, Ejecutivo", Expte. Nº 49.663/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35713 T. Nº 20758

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 27 de setiembre de 1979, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en cuerina color marrón claro. Revisar-

lo de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaría a cargo del Procurador Gustavo Alderete, en el juicio: "Ejecutivo - Saad Herrera, Armando vs. Segura, Roberto", Expte. número 39.223/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. Salta, 24 de setiembre de 1979.

Imp. \$ 4.250 e) 26-9-79

O. P. Nº 35711 T. Nº 20759

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 27 de setiembre de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una balanza tipo reloj, marca Alpina, Nº 5012, color blanco. Revisarla de 17 a 20 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en el juicio de ejecución de sentencia seguida contra Víctor Hugo Estrada, en Expte. Nº 7308/79. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35704 T. N. 20751

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Arrancadora de Papas a Discos

El día 26 de setiembre de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C. a cargo de la Secretaría Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, en Expte. Nº 15.500/78. Remataré Sin Base y al contado: Una Arrancadora de Papas a Discos marca Borgatti-DTR-77. Revisar en el local de la parte actora Avenida Paraguay esq. V. Tedín. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. E. V. Solá. Teléf. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 25 y 26-9-79

O. P. Nº 35682 T. Nº 20734

Por **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 27 de setiembre de 1979, a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, a cargo del doctor Federico A. Cortés, Secretaría doctora María Mercedes Higa, en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Julio Chocobar, Expediente Nº 7.808/79, remataré sin base y dinero de contado: Un lavarropas Kace Master, modelo C-756, Gabinete Nº 2441, motor Nº 912636. Revisar: en el domicilio de la acreedora sito en Zuviría número 66. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 12.750 e) 24 al 26-9-79

O. P. Nº 35678 T. Nº 20732

Por **RAUL R. MOYANO**
JUDICIAL CON BASE

El día 1º de octubre de 1979, a horas 17 en calle Arenales Nº 361 de la ciudad de Metán,

remataré con la base de \$ 9.786.000 (Nueve millones setecientos ochenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal (50%), la mitad del inmueble denominado "El Rincón" ubicado en San José de Orquera, Dpto. de Metán, identificado con Matrícula Nº 324, Rural, de Metán, con la superficie que dan sus títulos según lo registrado en folio 111, As. 1, Libro Nº 18 DGI. Juicio: "Caprini Castellano Eduardo vs Suc. de Saravia, Estefanía Velarde de". Ordena: Señor Juez en lo C. y C. doctor Guillermo Usandivaras Posse. Secretarías: Nora del Valle Barrera. Expte. Nº 14.534/79, Dto. Judicial del Sur. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, más la comisión de ley, so pena de continuar con la subasta, y el saldo a los cinco días de la aprobación de la misma. Publicaciones: cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.
Imp. \$ 40.000 e) 24 al 28-9-79

O. P. Nº 35675 T. Nº 20736

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de octubre de 1979 a horas 17 en calle 9 de Julio Nº 530, Metán (Pcia. Salta), por disposición señor Juez doctor Ricardo Martinichio Alaniz, Secretaria doctora Olga Susana Romero, remataré sin base: Un acoplado marca "Helvética", Tipo S. A., chasis Nº 12127, para 12/14 Tn., con duales en uso. Un acoplado marca "Helvética", Nº 14128 para 12/14 Tn., con duales en uso. Un acoplado marca "Helvética" Nº 20143 en desuso. Un tractor marca "Hanomag", modelo 1967, motor Nº 0072408. Un tractor marca "Honomag" R.75, Nº 970. Un compresor marca "Ronell", Nº 10666, calculado para 20 libras. 250 postes quina de 1,90 mts. 50 postes quina de 2,50 mts. Revisar: En la Administración de la firma demandada sito en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, y en poder del señor Antonio Rosello. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. El remate se efectúa en los autos "Ordinario: Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L.", Expte. Nº 50/75 del Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial del Sur (Metán). — Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. \$ 64.000 e) 24-9 al 3-10-79

O. P. Nº 35668 T. Nº 20723

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 28 de Setiembre de 1979, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 35.000.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cleto Aguirre Nº 122 de esta ciudad, la que cuenta en su planta baja de las siguientes mejoras: garaje, living, comedor, cocina, toilette, habitación de servicio y baño de servicio y un pequeño espacio para jardín; en la planta alta cuenta con tres dormitorios, baño de primera y terraza. Servicios que posee: agua, luz y cloacas. Nomenclatura catastral: Sección C, manzana 21 D, parcela 9, matrícula 38.920. Extensión del terreno: frente: 10,85 mts.; costado Este: 14,83 y costado Oeste: 14,77 metros. Linderos: los que dan

sus títulos. Estado de ocupación: la misma se encuentra habitada por un matrimonio y tres hijos menores en calidad de tenedores precarios. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Dora Ruiz Bozzo, en el juicio seguido en expte. Nº 54.932/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno.
Valor al cobro \$ 40.000 e) 21 al 27-9-79

O. P. Nº 35609

T. Nº 20682

Por: JULIO CESAR HERRERA

REMATE JUDICIAL

El 2 de octubre de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.189.880, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Bartolomé Mitre Nº 1541 de esta ciudad. Edificación cinco habitaciones, cocina y baño. Servicios: agua, luz y cloacas. Extensión del terreno: 11,86 de frente por 12 mts. en su contrafrente y 35 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 78, parcela 9 a, matrícula 70713. En el acto de remate se les hará conocer el estado de ocupación. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en el juicio Ordinario, División de condominio seguido en Expte. Nº 48496/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80.000

e) 18-9 al 1-10-79

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 35709

T. Nº 20752

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación en autos: Ajalla, Urbano - posesión veintenal, Expte. 48.225/78, cita a Luis Ramallo y/o herederos, para que dentro de nueve días, comparezcan hacer valer sus derechos sobre el inmueble cuya posesión veintenal se solicita, bajo apercimiento de designarse defensor de oficio; el inmueble consiste: Ubicado en Salta - Capital, con la siguiente extensión: 8 metros de frente sobre la calle General Paz por 27,50 de fondo. Limita al Norte con el lote 22, al Sud lote 20, al Este lote 34 y al Oeste calle Gral. Paz. Matrícula 40194, plano 3773 y otro lote ídem, continúa al descripto, de 8 metros de frente sobre calle Gral. Paz por 27,50 de fondo, limita al Norte lote 23, al Sud lote 21, al Este fondos del lote 33 y al Oeste calle Gral. Paz, Matrícula 40195. Salta, 17 de setiembre de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 21.600

e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35690

S/C. Nº 1877

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a FORTUNATO COLQUE HUANCA y/o sus sucesores y/o a toda persona que se considere con derecho al bien inmueble objeto de la presente acción, a quienes se les corre traslado de la de-

manda por el término de seis días, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Casimiro, María Angélica Viñabal de - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 51.893/79, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación: seis días. — Salta, 10 de setiembre de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo

e) 24-9 al 1-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35710

T. Nº 20754

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos "ILLESCAS RAFAEL IGNACIO, Quiebra solicitada por el Dr. Néstor Michel David", Expte. Nº 67.427/79 hace saber que se ha modificado la fecha en que tendrá lugar la Junta de Acreedores habiendosela fijado para el día 19 de noviembre de 1979 a horas 9, la que se llevará a cabo en dependencias de este Juzgado con los acreedores que se encuentren presentes, cualquiera fuere su número. — Salta, 20 de setiembre de 1979. Publíquese por cinco días. — Dra. Marta Del Corro, Secretaria (Int.). Imp. \$ 15.000

e) 26-9 al 2-10-79

O. P. Nº 35652

T. Nº 20716

ALVAREZ HERMANOS S.A.I.C. e I.

Concurso Preventivo, Juzgado de Ira. Inst y 13a. Nom. Civil y Com. ciudad de Córdoba

Copia: Sentencia interlocutoria número quinientos sesenta y nueve. ... Resuelvo: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de ALVAREZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL e IMPORTADORA, con domicilio comercial en calle Rodríguez Peña 449 a 461, ciudad de Córdoba. II) Ordenar la anotación del concurso en el Registro Público de Comercio a cuyo fin oficiase a dicho Registro de la Provincia y Capital Federal y restantes provincias. III) Librense exhortos a los fines prescriptos por el Art. 22 de la Ley Concursal. IV) Ordenar la inhibición general de la deudora, debiendo oficiarse a los Registros Generales de la Provincia, Capital Federal y restantes provincias, como asimismo al Registro de la Propiedad del Automotor y Registro Público de Comercio, todo a sus efectos, debiendo anotarse la indisponibilidad de los bienes, la que no podrá levantarse sino con autorización del Juez del Concurso. V) Librense oficios a la Policía de la Provincia, Policía Federal y Dirección Nacional de Migraciones, para que se abstenga de otorgar a los directores y síndico de la concursada documentación a fin de que los mismos no puedan ausentarse del país e impedir la salida de los nombrados del ámbito del territorio nacional. VI) Intímase a la concursada para que en el término de tres días presente al Tribunal los libros de contabilidad. VII) Intímase a la concursada para que deposite judicialmente dentro del término establecido por el Art. 14 inc. 9no., la suma de diez millones de pesos para abonar los gastos de correspondencia. VIII) Ordénase a la concursada la

publicación de edictos de la presente resolución en la forma prevista por los Arts. 28 y 29 de la Ley Concursal. IX) Fíjase el día veinte de setiembre del corriente año a las diez horas a los fines del sorteo del Síndico, debiéndose notificar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas sin el requerimiento del Art. 60 del Código de Procedimientos Civiles. X) Fíjase como fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes al Síndico hasta el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. XI) Fíjase como fecha para que el señor Síndico presente el informe individual el día veinticuatro de diciembre del corriente año. XII) Hágase saber que la fecha fijada para que el señor Síndico presente informe general es el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta. XIII) Hágase saber a la concursada que en caso de ser posible la presentación de propuesta de acuerdo preventivo la misma deberá presentarse hasta el día seis de febrero de mil novecientos ochenta. XIV) Fíjase como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta a las ocho horas, la que se realizará con los acreedores verificados y declarados admisibles que concurren celebrándose dicho acto en la Sala de Audiencia del Tribunal. XV) Hágase saber que si la misma no puede realizarse por razones de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal se efectuará en el primer día hábil siguiente. XVI) Notifíquese a la Dirección General de Rentas la iniciación del presente concurso. Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos y legajo respectivo las copias que expido — Dr. Jorge Ortiz Araya, Juez de Ira. Inst. y 13 Nom. Civil y Comercial - Provincia de Córdoba. — Carmen Estela Brizuela, Secretaria Int. 13 Nom. C. y C.

Imp. \$ 177.900

e) 20 al 26-9-79

O. P. Nº 35628

T. Nº 20696

El doctor Martinicchio Alaniz, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sudmetán, en autos: "Cancelación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominat. Transferible - América del Carmen Barroso", Expte. Nº 1690/79 ordena publicar el siguiente auto: y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 19.195/7, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera por la suma de \$ 415.003, a favor de América del Carmen Barroso. II - Publicar el presente auto por quince días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 146 del C.P.C. y C.). III - Autorizar el pago para después de transcurrido sesenta días desde la última publicación ordenada en el punto que antecede. IV - Aceptar la fianza ofrecida con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Decreto Ley citado. V - Oficiar al Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera, como se pide en el punto c) de fs. 2. VI - Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Juez. Dra. Olga S. Romero, Secretaria. Metán, setiembre 11 de 1979.

Imp. \$ 45.000

e) 19-9 al 9-10-79

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 35718

T. Nº 20761

LAS PIRGUAS S. A.

Aumento de Capital

De acuerdo a lo resuelto por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria Nº 3, de fecha 25 de agosto de 1979, se aprobó el aumento del capital social de Las Pirguas S.A., dentro del quintuplo, a \$ 639.900.000, emitiéndose 2.399.000

acciones de \$ 100 de valor nominal cada una, ordinarias clase "A" al portador, con derecho a 5 votos.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 25 de setiembre de 1979. Dr. Néstor Esquíu, Secretario.

Imp. \$ 3.000

e) 26-9-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35721

T. Nº 20765

ASOCIACION SALTEÑA DE PROFESORES
DE INGLES
(A.S.P.I.)

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de octubre de 1979, a las 15 horas en el local de calle Santiago del Estero Nº 1550, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos e Informes del Organó de Fiscalización, correspondientes al tercer ejercicio económico, cerrado al 31 de julio de 1979.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, conforme al artículo Nº 19 de los Estatutos. Elección por un año de Presidente, Secretaria y Vocal Segunda, en reemplazo de Daniela Bini de Ruiz, Irma Larrinaga de Becker y Ana María Angel de Soto. Elección por un año de dos miembros del Organó de Fiscalización, en reemplazo de Alejandra Reyes Donoso y Margarita Cornejo. Elección de dos vocales suplentes en reemplazo de Susana Briones de Gottling y Yolanda Sarmiento de Solá.
- 4º Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta juntamente con la Presidenta y Secretaria

Irma Larrinaga de Becker
Secretaria

Daniela Bini de Ruiz
Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 26 y 27-9-79

O. P. Nº 35717

T. Nº 20757

AERO CLUB SALTA

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria del club, que tendrá lugar en sus dependencias sociales del Aeródromo General Belgrano, el día 14 del mes de octubre del año 1979, a horas 10 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Elección de autoridades a fin de cubrir los cargos vacantes.
- 3º Asunción de las autoridades electas.
- 4º Elección de dos socios para que firmen el acta.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 9.000

e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35707

T. Nº 20746

COOPERATIVA SALTEÑA DE TRABAJO
MEDICO, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA
LIMITADA

Convocatoria Asamblea
General Ordinaria

El Consejo de Administración de Cooperativa Salteña de Trabajo Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de octubre de 1979, a las 21 horas en primera citación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, en el local de calle Santiago del Estero 258, ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de 2 (dos) socios para que juntos con el Presidente y Secretario, refrenden el acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1978.
- 3º Consideración, proyecto de distribución de excedentes.
- 4º Fijación del valor actual de las acciones para ingresos de nuevos socios.

Dr. Carlos N. Hernández
Secretario

Dr. Hugo R. Olmos
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 25-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35701

T. Nº 20744

Cía. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Salta, setiembre 24 de 1979

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octu-

bre de 1979 en la sede social de la sociedad calle Adolfo Güemes Nº 1253, a horas 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2º Exposición de los motivos de la demora en efectuar la convocatoria.
- 3º Consideración del Revalúo Contable de la Ley Nº 19.742 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el día 31 de mayo de 1979 y del informe del Contador Público.
- 4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas anexas contables e informe del Síndico sobre el Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el día 31 de mayo de 1979.
- 5º Distribución de utilidades, retribución a los miembros del Directorio y Síndico.
- 6º Unificación en el rubro Reserva Facultativa de las existentes para Reposición de Instalaciones y Equipos de Fábrica; para Absorber Mayores Costos de Materias Primas y para Absorber Mayores Costos de Explotación.
- 7º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, por terminación de mandato.
- 8º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

A los Señores Accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de banco que debe expresar la cantidad de acciones, clase y número de títulos, para poder participar en la Asamblea, vencerá el día 8 de octubre de 1979.

EL DIRECTORIO

Federico A. Miller
Gerente

Imp. \$ 68.800

e) 25-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35700

S/C. Nº 1885

SOCIEDAD "PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón del Convento de San Francisco de esta ciudad el día 29 de setiembre de 1979 a horas 11 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de dos socias para refrendar el Acta.

4º Renovación total de la Comisión Directiva. Se encarece puntual asistencia.

Julia E. Outes de Zambrano
Presidenta

M. Leonor F. de López Tamayo
Secretaria

Sin cargo e) 25 y 26-9-79

O. P. Nº 35651

T. Nº 20711

COOPERATIVA GRAFICA "IMPALA" LTDA.

Tucumán 565 — SALTA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 6 de octubre de 1979, a las 19 horas, en el local social de calle Tucumán 565, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.
3. Distribución de Excedentes.
4. Renovación de autoridades.
5. Adecuación del Estatuto a las disposiciones de la Ley 20337.

Salta, setiembre de 1979

El Consejo de Administración

Imp. \$ 40.000

e) 20 al 26-9-79

FE DE ERRATAS

O. P. Nº 35725

Boletín Nº 10.814. Fecha 11-9-79. Pág. Nº 3381. Donde dice: Edictos Judiciales, O. P. Nº 35583, T. Nº 20643 ... Proyecto de Distribución... Debe decir: ... Proyecto de Distribución...

LA DIRECCION

e) 26-9-79

RECAUDACION

O. P. Nº 35726

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 35.918.319
Recaudación del día 25-9-79	\$ 412.235
Total	\$ 36.330.554

A V I S O

A fin de evitar errores en las publicaciones se ruega a los señores avisadores presentar los originales en forma legible. No se dará curso a ningún pedido de publicación que no se ajuste a lo señalado precedentemente. Los originales deberán presentarse como mínimo 24 horas antes al día de su publicación.